

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ILIA LUZ VALLEJO DIAZ
DEMANDADOS:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
RADICACIÓN:	76001 31 05 013 2013 00689 01
JUZGADO DE ORIGEN:	TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ASUNTO:	Solicita expediente a Origen para resolver derecho petición - Corrección sentencia
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 128

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se percata el Despacho que el presente proceso fue remitido al Juzgado de origen el 3 de febrero de 2022, esto cuando el 6 de abril del año en curso el apoderado de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. presentó memorial elevando derecho de petición y solicitando la corrección de la sentencia emitida el 26 de noviembre de 2021, por lo que se impone solicitar el expediente al Juzgado de origen con el fin de resolver sobre dicha solicitud. Líbrese el oficio correspondiente.

Toda solicitud, incluidos los alegatos de conclusión, debe ser presentada a través del correo electrónico institucional de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), siendo este el ÚNICO CANAL DE RECEPCIÓN con que cuenta este Despacho. Se advierte a los usuarios que, en caso de presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones no serán atendidas.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.-SOLICITAR DEVOLUCION con destino a este Despacho del presente proceso con el fin de resolver sobre el derecho de petición y la solicitud de corrección de sentencia elevada por la parte accionada. Líbrese el oficio correspondiente.

2.- EL ÚNICO CANAL de recepción de este despacho es el correo de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones no serán atendidas.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRONICOS.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bab56c86041b27f0c3a4b817df52a509970093c2a9834d2484757c46a9ccd49b**

Documento generado en 19/04/2022 12:16:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>